

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

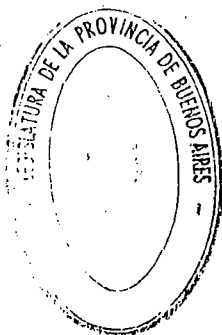
Ley 12626 *#*

Art.º 1.º Declárase Monumento Histórico perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al inmueble sito en la calle Francia entre Bartolomé Mitre y Belgrano de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 3, Inscripto su dominio en la Matrícula 15.070 del partido de San Nicolás de Los Arroyos, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, lugar donde funciona desde del 25 de mayo de 1915, la Escuela N° 1 "Melchor Echague".

• ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil.

ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires